



INFRAESTRUCTURA

04 AGO 2009

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 - 2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12 de JUL 2009

4919
4269

VISTOS: la Carta N° 119-2009/ING-JPC de fecha 13 de Julio del 2009, e Informe N° 913-2009/GRP-402420 de fecha 16 de Julio del 2009; relacionados con la aprobación del Presupuesto Adicional Neto N° 02 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2008, se celebra entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Construyendo Proyectos S.R.L., el Contrato de Ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2008/GOB. REG.PIURA-GSRMH-DSRI – A Suma Alzada; por el Valor Referencial ascendente a **S/. 752,841.41 (Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 41/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, y un Plazo de Ejecución de Ciento Treinta días calendario (130dc.);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 216-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de Julio del 2009, se aprobó el cambio de la especificación técnica loseta blanca 30x30cm. por cerámica anti deslizante 30x30cm. en la construcción de los servicios higiénicos de alumnos, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de Julio del 2009, se aprobó modificaciones en el proceso constructivo de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, por partidas no consideradas en el Expediente Técnico original, las mismas que se consideran como Obras Complementarias y están referidas a Juntas de dilatación $e = 1"$; Rehabilitación global en SSHH - Docentes; Picado de piso en SSHH - Docentes; Picado de gradas en SSHH - Docentes; Picado de tarrajeo en muros en SSHH - Docentes; Zócalo de cerámico blanco 20x20 cm.; Excavación de zanjas para cimentación en muros de contención en gradas; Relleno con Hormigón $e = 0.20m$. en fondo de cimentación en muros de contención en gradas; Relleno con material propio en muros de contención en gradas; Solado 1:12 e = 10 cm. en muros de contención en gradas; Concreto $f_c = 210 Kg./cm^2$ en muro de contención en gradas; Encofrado y desencofrado en muro de contención en gradas; Acero $f_y = 4,200Kg/cm^2$ en muro de contención en gradas; Tarrajeo mezcla 1:4 e=1.5 cm. en muro de contención en gradas; Corte de terreno superficial manual en zona de losa deportiva; Base c/material hormigonado $e = 0.20m$. extendido, riego y compactación en zona de losa deportiva; Losa de concreto $f_c = 210 Kg/cm^2$ en plataforma deportiva; Picado de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 24 JUL 2009

SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA", alcanza a la Sub Dirección de la Unidad de Obras su pronunciamiento en relación al Presupuesto Adicional N° 02 que fuera remitido por el Contratista, el cual por variaciones y/o modificaciones en el Expediente Técnico original; manifestando que se encuentra conforme, por lo cual recomienda se tramite su aprobación ante las instancias pertinentes;

Que, el Presupuesto Adicional N° 02 comprende la ejecución de las siguientes partidas: Sub Presupuesto 02: Construcción de Pabellón Administrativo, Laboratorio, Biblioteca y Aula 07: Demolición de losa de concreto existente, e=0.20m. en 9.78m²; Corte de terreno e=0.20m. en 2.35m³; Excavación de zanjas/muro de C°A° en gradas de acceso a aulas existentes en 13.08m³; Relleno con material propio en muro de C°A° en gradas de acceso en 14.02m²; Relleno con hormigón en fondo de zapata en 1.87m³; Base c/material hormigonado e=0.20m. en losa en 11.74m²; Solado en base de cimentación 1:12 e=0.10m. en 9.34m²; Concreto f_c=175Kg/cm² en muro de gradas de acceso en 10.86m³; Encofrado y desencofrado en muro de gradas de acceso en 58.40m²; Acero f_y=4200Kg/cm² en muro de gradas de acceso en 233.84Kg.; Tarrajeo exterior en muro de C°A° en gradas de acceso en 50.22m²; Juntas de dilatación e=1" en 251.28ml.; Sub Presupuesto 03: Construcción de SSHH. Alumnado: Contrapiso/cerámico e=40mm. en 16.32m²; Piso de cerámico 30x30cm. en 16.32m²; Contrazócalo de cerámico 10x30cm. en 16.40ml.; Sub Presupuesto 04: Construcción Cerco Perimétrico: Demolición de cimientos existentes en área de losa de ingreso principal en 2.56m³; Sub Presupuesto 06: Rehabilitación de Cuarto Módulo y SSHH. p/Docentes: Demolición de pisos de cemento SSHH. docentes en 17.67m²; Demolición de gradas en SSHH. docentes en 10.56m²; Picado de tarrajes de muros interiores y exteriores en SSHH. docentes en 44.47m²; Tarrajeo interior de muros SSHH. docentes mezcla 1:4 e=1.50cm. en 35.40m²; Tarrajeo exterior de muros SSHH. docentes mezcla 1:4 e=1.50cm. en 9.07m²; Acabado de piso c/pasta 1:2 e=1.5cm., bruñado en 17.67m²; Zócalo de cerámico blanco de 20x20cm. en SSHH. docentes en 9.42m²; Lavatorio de losa blanco con accesorios en 1.00Und.; Tubo de F°G° 1.50m. en urinario en 1.00Pza.; Accesorios para tanque bajo inodoro en 5.00Pza.; Sumideros de bronce 3" suministro y colocación en 3.00Pza.; Salida de agua fría con tubería de PVC en 2.00Pto.; Válvula compuerta de bronce en 3.00Und.;

Que, asimismo, existe un Presupuesto Deductivo N° 02 por menores metrados que se encuentra directamente vinculado al Adicional N° 02, y que contempla la siguiente partida en el Sub Presupuesto 03: Construcción de SSHH. Alumnado: Piso de loseta blanca 30x30cm. veneciana en 16.32m²;

Que, el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 asciende a **Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles (S/. 19,392.90)**, que representa una incidencia de 58% respecto al monto contractual, y que deduciéndole el monto del Presupuesto Deductivo N° 02 que se encuentra directamente ligado y que asciende a **Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/. 974.11)**, cuyo porcentaje de incidencia asciende a 0.13% del monto contractual; se obtiene el monto de **Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 19/100 Nuevos**





01
2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 12^{da} JUL 2009

Que, mediante Memorandum N° 396-2009/GRP-402000-402200 del 22 de Julio del 2009, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto en virtud del Memorandum N° 0641-2009/GRP-402400, emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, emite la Certificación Presupuestal para el gasto que irrogará el Adicional de Obra N° 02 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**;



Que, mediante Informe N° 0144-2009/GRP-402000-402100 de fecha 24 de Julio del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en virtud de lo expuesto y dispuesto, emite su pronunciamiento respecto a lo actuado



Que, es necesario tener en cuenta que la citada norma legal señalada en el Considerando anterior, establece en el primer párrafo de su Acápito VIII.- Disposición Complementaria Final, lo siguiente: *"En los casos de presupuestos adicionales de obra que no superen el 10%, establecido como monto requerido para solicitar a la CGR autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, luego de aplicar el numeral 5 de la presente Directiva; las Entidades ejecutoras de obras, cuando aprueban y los Órganos del Sistema Nacional de Control cuando realizan el control posterior de dichos presupuestos adicionales, deberán utilizar los criterios técnicos, legales y presupuestarios contenidos en la presente Directiva; para tal efecto la Entidad presentará al OCI las resoluciones aprobatorias del presupuesto adicional y del presupuesto deductivo, de ser el caso"*;



Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902, y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 08 de Abril 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por la inclusión de partidas en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, las mismas que se detallan en el Sexto Considerando de la presente Resolución; cuyo Monto asciende a **S/. 19,392.90 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 90/100 Nuevos Soles)**, que representa una incidencia de 2.58% respecto al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 por menores metrados en el Sub Presupuesto 03: Construcción de SSHH. Alumnado de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA – II ETAPA"**, por el monto ascendente a **S/. 974.11 (Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles)**, que representa un porcentaje de incidencia de 0.13% en relación al monto contractual.

0001-2
0001-2
0001-2



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 JUL 2009

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional Neto N° 02 derivado del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 a que se contraen los Artículos precedentes, en la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES AGROPECUARIO N° 13 - HUANCABAMBA - II ETAPA", el cual asciende a la suma de S/: 18,418.19 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Dieciocho con 19/100 Nuevos Soles), con una incidencia contractual de 2.45%, con el cual se obtiene un porcentaje de incidencia adicional acumulado de 6.18%.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de lo señalado en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente estructura programática:

Pliego	457:	Gobierno Regional del Departamento de Piura.
Unidad Ejecutora	003:	Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.
Fte. Fto.	1:	Recursos Ordinarios.
Rubro	00:	Recursos Ordinarios.
Correlativo Cadena	:	0029.
Función	22:	Educación.
Programa Funcional	047:	Educación Básica.
Sub Programa Funcional	0010:	Infraestructura y Equipamiento.
Proyecto	2018117:	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Colegio Secundario de Menores Agropecuario N° 13 - Huancabamba.
Componente	2039751:	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Colegio Secundario de Menores Agropecuario N° 13 - Huancabamba.
Meta	00001:	Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Colegio Secundario de Menores Agropecuario N° 13 en Su II Etapa
Tipo de transacción	2.6.:	Adquisición de Activos No Financieros.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar la Cláusula Adicional relativa a los montos y conceptos a que se contrae el Artículo precedente, la misma que debe ser generada por las partes suscriptoras del Contrato primigenio.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la Firma Contratista **Construyendo Proyectos S.R.L.**, en su domicilio legal ubicado en Calle Libertad N° 416 Int. 207, Distrito y Provincia de Piura.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, adjuntándose la documentación pertinente, en sujeción a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

ARTÍCULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y al Supervisor de la Obra: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ASEA: Sec.
PARA: Archivar



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CHULUCANAS, 09-08-09

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

FECHA: 09-08-09

ASISTENTE: [Signature]